

Código PE-SEB-DGPyPE-02	Versión 02	Fecha Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
-----------------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

Procedimiento Específico 02 Mecanismos de Operación

Elaboró  Lic. Andrea Gracia Alemán Guerrero Directora de Seguimiento de Programas Educativos	Revisó  Prof. Oscar de León Flores Director General de Proyectos y Programas Educativos	Aprobó  Prof. Jorge Alberto Salcido Portillo Subsecretario de Educación Básica
--	---	--

Código PE-SEB-DGPyPE-02	Versión 02	Fecha Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
-----------------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

1. OBJETIVO

Asegurar y monitorear la operación regular de las escuelas públicas de educación básica incorporadas a los Programas Educativos Federales en apego a las RO vigentes.

2. ALCANCE

Áreas Internas:

- Dirección de Seguimiento de Programas Educativos.
- Dirección de Trámite y Gestión.
- Dirección Participación Escolar y Contraloría Social.
- Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos.
- Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.
- Unidad de Procesos para la Calidad Educativa.
- Programa Atención Socioemocional al Docente.
- Unidad de Convivencia y Salud Escolar.

Áreas Externas:

Coordinación Nacional de Programas Educativos Federales:

- Dirección General de Gestión Escolar y Enfoque Territorial.
- Dirección General de Desarrollo Curricular.
- Dirección General de Educación Indígena, Intercultural y Bilingüe.

SEP.SEB. Secretaría de Educación Pública/Subsecretaría de Educación Básica.

Secretaría de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Coordinación General de Asuntos Jurídicos Estado de Coahuila de Zaragoza.

Subsecretaría de Planeación Educativa.

Código PE-SEB-DGPyPE-02	Versión 02	Fecha Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
-----------------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Dirección General de Proyectos y Programas Educativos

Durante la operación de los Programas Educativos Federales, quien ejecuta el gasto y la población beneficiaria, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, establecidos en los artículos 1, 75 y 77 de la LFPRH, en el Título Cuarto, Capítulo XII, sección IV de su Reglamento y cumplir con lo señalado en los artículos Séptimo, fracciones IX y X, Vigésimo, fracciones I y IV y Vigésimo Sexto del Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal publicado el 10 de diciembre de 2012 en el DOF, mismo que fue modificado mediante diverso publicado en el referido órgano informativo el 30 de diciembre de 2013, y en los Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicados en el DOF el 30 de enero de 2013, así como con las demás disposiciones que para tal efecto emita la SHCP.

Fuente: ACUERDO número 19/12/16 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Nacional de Convivencia Escolar para el ejercicio fiscal 2017. Lineamientos 3.4. Características de los apoyos (tipo y monto).

Código	Versión	Fecha Edición	Vigencia
PE-SEB-DGPyPE-02	02	16/06/2023	16/06/2025

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

PETC.- Programa Escuelas de Tiempo Completo.

PAPEM.- Programa Atención Educativa a la Población Escolar Migrante.

PFSEE.- Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.

DASEB.- Programa Desarrollo de Aprendizajes Significativos de Educación Básica

PNCE.- Programa Nacional de Convivencia Escolar.

DGDGE.- Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa, unidad administrativa adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

DGDC.- Dirección General de Desarrollo Curricular adscrita a la subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

DGEI.- Dirección General de Educación Indígena, unidad administrativa adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

AEL.- Autoridad Educativa Local; se hace referencia al titular de la Secretaría de Educación u homólogo de cada uno de los Estados de la Federación, así como a las Entidades que, en su caso, se establezcan para el ejercicio de la función social educativa. Para efectos de las Reglas de Operación vigentes.

PAT.- Plan Anual de Trabajo. Herramienta de planificación que sirve para organizar objetivos, metas, indicadores y acciones a desarrollar en los Programas.

RO.- Las presentes Reglas de Operación del PNCE.

SEB.- Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

SEN.- Sistema Educativo Nacional.

SEP.- Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal.

LGCG.- Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asistencia Técnica del Programa.- Conjunto de apoyos, asesoría y acompañamiento que la SEP, a través de la DGDGE, brinda a la AEL y ésta a su vez al personal con funciones de docente, directivo y de supervisión para la operación de los Programas Educativos.

Escuela(s) pública(s) de educación básica.- Centro educativo público del Sistema Educativo Nacional que cuenta con Clave de Centro de Trabajo (CCT). Considera escuelas públicas de educación básica que prestan el servicio regular, así como los servicios de educación.

Código PE-SEB-DGPyPE-02	Versión 02	Fecha Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
-----------------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

5. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

Dirección General de Proyectos y Programas Educativos

Responsabilidad: Ejecutar operativa y financieramente el recurso autorizado y ministrado para cada uno de los Programas Educativos Federales, conforme a la normatividad vigente en materia de transparencia.

Autoridad: Vigilar y asegurar la adecuada operación de las escuelas beneficiadas e incorporadas a los Programas Educativos Federales.

Titulares de Programas Educativos Federales

Responsabilidad: Ejecutar las acciones plasmadas en el PAT con estricto apego a los objetivos del Programa.

Autoridad: Seguimiento y acompañamiento permanente en la implementación de cada uno de los Programas Educativos Federales.

1. Para todo lo anteriormente desarrollado y en base a una cultura de reciclaje y disminución del consumo de papel para el cuidado del medio ambiente, se deberá utilizar ambas caras de las hojas de papel bond para impresiones o foto copiado y aplicar el papel de reúso en trabajos temporales o para revisión. Asimismo, se promoverá el uso del correo electrónico institucional para la revisión de documentos y comunicados internos.
2. Utilizar el criterio para compartir información de manera electrónica mediante correos, reportes, documentos escaneados y presentaciones, solamente cuando sea estrictamente necesario, a fin de ahorrar costos en el consumo de papelería y consumibles como cartuchos y tóner.

Código PE-SEB-DGPyPE-02	Versión 02	Fecha Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
-----------------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

RESPONSABLE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
Directora General de Proyectos y Programas Educativos	1	Tramitar las cuentas productivas específicas, que sean exclusivas para la transferencia de recursos de cada uno de los Programas Educativos Federales en apego al artículo 69 de la LGCG.
	2	Solicita a los Titulares de Programas que comuniquen formalmente a la DGDGE, DGDC y DGEI la apertura de la cuenta bancaria para la ministración de los recursos de cada uno de los Programas Educativos Federales.
Titulares de los Programas Educativos Federales	3	Entregan la información requerida.
Directora General de Proyectos y Programas Educativos	4	Recibe oficialmente la notificación del monto y transferencia del recurso asignado para la operación de los Programas Educativos Federales.
	5	Solicita a los Titulares de los Programas remitan a la SEB el comprobante de los recursos federales ministrados mediante un recibo institucional.
Titulares de los Programas Educativos Federales	6	Entrega el comprobante de los depósitos del recurso federal.
	7	Elaboración de informes trimestrales físicos y financieros para su validación.
Directora General de Proyectos y Programas Educativos	8	Solicita a los Titulares den seguimiento a la incorporación de las escuelas beneficiadas en cada uno de los Programas Educativos Federales.

Código PE-SEB-DGPyPE-02	Versión 02	Fecha Edición 16/06/2023	Vigencia 16/06/2025
-----------------------------------	----------------------	------------------------------------	-------------------------------

7. DIAGRAMA DE FLUJO

Ver Anexo F-007

8. RIESGOS INHERENTES

Ver anexo F-009

9. ANEXOS

Código	Nombre del Documento
F-007	Diagrama de Flujo Mecanismos de Operación
Anexo 1	Anexo del Informe Trimestral Físico y Financiero
F-008	Instructivo de llenado del Formato
F-009	Riesgos Inherentes